



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 1710/2012
La Paz, 06 de julio de 2012

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH No 0685/2010 de 22 de julio de 2010 mediante la cual se Autoriza a la empresa **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE**, representada por Luis Saldias Rossell la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular ha ser ubicada en la Av. Santos Dumont Quinto Anillo de la ciudad de Santa Cruz del Departamento de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo 27956 de 22 de Diciembre de 2004 establece en su Art. 30 inc. b) que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 0685/2010 de 22 de julio de 2010 se autoriza a la empresa **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE** la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de 105 días calendario.

Que, mediante solicitud de fecha 10 de noviembre de 2010 la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE** solicita ampliación de plazo de autorización de construcción de Estación de Servicio de GNV por el plazo de 180 días, argumentando al efecto, razones de fuerza mayor.

Que, el informe de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural GNV 193 DRC 2109/2011 de 07 de septiembre de 2011 señala que la solicitud de modificación de la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE** y de ampliación del plazo de construcción, fueron presentadas dentro del año de vigencia de la Resolución Administrativa 0685/2010 de 22 de julio de 2010, por lo que recomienda remitir la solicitud a la Dirección Jurídica a fin de que emita el acto administrativo correspondiente de ampliación por el plazo de 80 días.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, así como, de

Abogada Tatiana A. Abdarración Millitín
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

conformidad con lo señalado por el Art. 7 de la Ley N° 2341 de 23 de Abril de 2002 Ley de Procedimiento Administrativo, en nombre y representación del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de la Resolución Administrativa ANH No 0685/2010 de 22 de julio de 2010 y correspondiente Autorización de Construcción por 80 días hábiles administrativos a partir de la fecha de notificación con la presente Resolución.

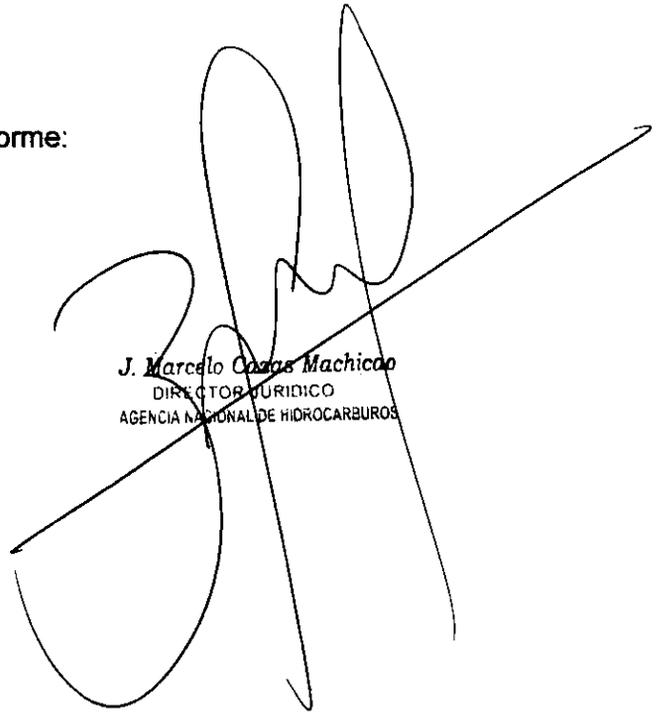
SEGUNDO.- Se mantiene la subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH No 0685/2010 de 22 de julio de 2010, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS